



GACETA MUNICIPAL

No. 59, ENERO 2017





GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ENERO 2017 (PARTE I)



**AYUNTAMIENTO DE
JUÁREZ, N.L.
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018**

LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ
Presidente Municipal

LIC. MARIA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN LIC. JUAN GERARDO MATA RIVERA
Secretaria del R. Ayuntamiento Secretario de Finanzas y
Tesorero Municipal

H. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO 2015-2018

C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA	Síndico Primero
C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN	Síndico Segundo
C. ULISES CONTRERAS RODRÍGUEZ	Primer Regidor
C. LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA	Segunda Regidora
C. FÉLIX CÉSAR SALINAS MORALES	Tercer Regidor
C. WENDY ESMERALDA BELÉN GARCÍA GARCÍA	Cuarta Regidora
C. PATRICIA TORRES HERNÁNDEZ	Quinta Regidora
C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA	Sexto Regidor
C. GERARDO GARZA VALLEJO	Séptimo Regidor
C. PERLA CORAL RODRÍGUEZ MERCADO	Octava Regidora
C. JOSÉ GUADALUPE GUAJARDO CORTÉS	Noveno Regidor
C. ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN	Décima Regidora
C. GREGORIO IRACHETA VARGAS	Décimo Primer Regidor
C. CARMEN JULIA CARRIÓN RAMÍREZ	Décima Segunda Regidora
C. ERNESTO SUÁREZ GONZÁLEZ	Décimo Tercer Regidor
C. DIANA PONCE GALLEGOS	Décima Cuarta Regidora



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ENERO 2017 (PARTE I)



CONTENIDO

ACUERDOS

CORRESPONDIENTES A LA TRIGÉSIMA QUINTA
SESIÓN CON CARÁCTER DE ORDINARIA
DEL DÍA 17 DE ENERO

PAG.

4-7

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN,
REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA
RELATIVO AL INICIO DE CONSULTA PÚBLICA
PARA CREAR EL REGLAMENTO DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE
JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

8-10

**PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL ACUERDO
NÚMERO 9 NUEVE, DEL ACTA NÚMERO 29
CORRESPONDIENTE A LA VIGÉSIMA NOVENA
SESIÓN CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE
FECHA 20 VEINTE DE OCTUBRE DE 2016 DOS
MIL DIECISÉIS.**

11-12

**PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA
AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y
SÍNDICO SEGUNDO A FIN DE QUE PRESENTEN
UNA CONTROVERSI CONSTITUCIONAL EN
CONTRA DE LA LEY GENERAL DE
ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO
PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA
FEDERACIÓN EL DÍA 28 VEINTIOCHO DE
NOVIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.**

13-14

La GACETA MUNICIPAL, es una publicación del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, elaborada en la Dirección Política de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en Zaragoza y Benito Juárez s/n, Planta Baja, Centro, Juárez, N.L. Teléfono 1878-8000 ext. 149.



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ENERO 2017 (PARTE I)



ACUERDOS

**SESIÓN ORDINARIA
17 DE ENERO DE 2017
ACTA 035**

ACUERDO UNO.- CON CATORCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO DOS.- CON CATORCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

ACUERDO TRES.- CON CATORCE VOTOS A FAVOR, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

ACUERDO CUATRO.- CON CATORCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS CONSIDERANDOS DE LOS DICTÁMENES Y PUNTOS DE ACUERDO A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

ACUERDO CINCO.- CON CATORCE VOTOS A FAVOR SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN, Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO AL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN; POR LO CUAL PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL Y EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

UNICO: El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 222 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo establecido en los diversos 73, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza la emisión de la siguiente Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ENERO 2017 (PARTE I)



parecer respecto a la creación del Reglamento de Transparencia y Acceso a la información Pública del Municipio de Juárez, Nuevo León, en los siguientes términos:

CONVOCATORIA PÚBLICA **A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO** **DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 222 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo establecido en los diversos 73, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, a todos los habitantes del Municipio se les hace saber del inicio de proceso de la consulta pública para la creación del siguiente:

- **REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

Conforme a las siguientes bases:

PRIMERA: Las iniciativas para la creación del mencionado reglamento, estarán disponibles para sus respectivas consultas públicas durante el plazo de 06-seis días naturales contados a partir de la publicación respectiva en un horario comprendido de las 08:00 horas a las 17:00 horas, en las oficinas del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, ubicadas en planta baja del Palacio Municipal de Juárez, Nuevo León, sito en Zaragoza sin número Zona Centro de Juárez, Nuevo León, a través de la Comisión de Reglamentos. Así mismo, estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León www.juarez-nl.gob.mx. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono, ser por escrito y la firma de quien propone.

SEGUNDA: Los interesados podrán presentar por escrito sus planteamientos que consideren respecto a la creación del reglamento antes mencionado, en la dirección indicada, a través de las propuestas, comentarios u observaciones previo al cierre de la consulta pública.

ACUERDO SEIS.- CON CATORCE VOTOS A FAVOR Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 118 Y 130 DE LA



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ENERO 2017 (PARTE I)



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 33 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 39 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO RELATIVO A LA FE DEERRATAS CORRESPONDIENTE AL ACUERDO NÚMERO 9 DEL ACTA 29 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2016, EN LOS TÉRMINOS ANTERIORMENTE DESCRITOS, POR LO CUAL SE ORDENA SE PUBLIQUE POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA MUNICIPAL ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

FE DE ERRATAS

AL ACUERDO NÚMERO 9 NUEVE, DEL ACTA NÚMERO 29 CORRESPONDIENTE A LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE FECHA 20 VEINTE DE OCTUBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO TOMO CLIII NÚMERO 157, DE FECHA 12 DOCE DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS:

En la página 215, sexto párrafo, dice:

SEGUNDO.- *A partir de la entrada en vigor de este Reglamento, se Abroga el Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Juárez, Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el 10-diez de julio del 2016-dos mil dieciséis.*

Debe decir:

SEGUNDO.- *A partir de la entrada en vigor de este Reglamento, se Abroga el Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Juárez, Nuevo León., publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el 17-diecisiete de junio del 2016-dos mil dieciséis.*

ACUERDO SIETE: CON CATORCE VOTOS A FAVOR SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ENERO 2017 (PARTE I)



UNICO.- EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 118 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CON RELACIÓN EN EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN I, INCISO B) DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA SÍNDICO SEGUNDO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, PROMUEVAN UNA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL EN CONTRA DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 28 VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ENERO 2017 (PARTE I)



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO AL INICIO DE CONSULTA PÚBLICA PARA CREAR EL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

A LOS C. C. INTEGRANTES
DEL AYUNTAMIENTO DE
JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-

DICTAMEN

La Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, , artículo 38 y 39 de la Ley de Gobierno Municipal; artículos 20, 22, 25 fracción I, 27, 74, 75 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presentan a la consideración de este cuerpo colegiado lo siguiente:

-CONSIDERANDO-

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el período 2015-2018 quedó legítimamente instalado, para entrar en funciones a partir del día 31 treinta y uno de octubre de 2015 dos mil quince, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Así mismo, el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear los reglamentos necesarios que organicen los servicios públicos, dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ENERO 2017 (PARTE I)



en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.”

TERCERO.- Dentro de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 33 fracción I inciso b), se establece que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a la constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y la Ley de Gobierno Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Gobernación, Reglamentación y mejora regulatoria, es de resolver y resuelve el presente Dictamen y presentan ante el Pleno de este Ayuntamiento la propuesta de aprobación del siguiente:

ACUERDO

UNICO: El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 222 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo establecido en los diversos 73, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza la emisión de la siguiente Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer respecto a la creación del Reglamento de Transparencia y Acceso a la información Pública del Municipio de Juárez, Nuevo León, en los siguientes términos:

CONVOCATORIA PÚBLICA **A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO** **DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 222 y demás relativos de la Ley de Gobierno



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ENERO 2017 (PARTE I)



Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo establecido en los diversos 73, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, a todos los habitantes del Municipio se les hace saber del inicio de proceso de la consulta pública para la creación del siguiente:

- **REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

Conforme a las siguientes bases:

PRIMERA: Las iniciativas para la creación del mencionado reglamento, estarán disponibles para sus respectivas consultas públicas durante el plazo de 06-seis días naturales contados a partir de la publicación respectiva en un horario comprendido de las 08:00 horas a las 17:00 horas, en las oficinas del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, ubicadas en planta baja del Palacio Municipal de Juárez, Nuevo León, sito en Zaragoza sin número Zona Centro de Juárez, Nuevo León, a través de la Comisión de Reglamentos. Así mismo, estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León www.juarez-nl.gob.mx. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono, ser por escrito y la firma de quien propone.

SEGUNDA: Los interesados podrán presentar por escrito sus planteamientos que consideren respecto a la creación del reglamento antes mencionado, en la dirección indicada, a través de las propuestas, comentarios u observaciones previo al cierre de la consulta pública.

**ATENTAMENTE, “EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”,
JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 12 DE ENERO DE 2017; COMISION DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA. C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN, PRESIDENTE DE LA COMISION; C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, SECRETARIO DE LA COMISIÓN; C. LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, VOCAL DE LA COMISIÓN; C. CARMEN JULIA CARREÓN RAMÍREZ, VOCAL DE LA COMISIÓN. RÚBRICAS.**



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ENERO 2017 (PARTE I)



PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL ACUERDO NÚMERO 9 NUEVE, DEL ACTA NÚMERO 29 CORRESPONDIENTE A LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE FECHA 20 VEINTE DE OCTUBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

Presente.

La que suscribe Lic. Edna Mayela Silva Alemán, Síndico Segundo del Municipio de Juárez, Nuevo León, de conformidad con los artículos 37 fracción III incisos b) y c) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y demás normas jurídicas aplicables, tengo a bien presentar a este H. Pleno del Ayuntamiento lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: *Que es facultad de los Ayuntamientos, en materia de gobierno y régimen interior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 fracción I inciso b), el cual establece: “Aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y la presente Ley”.*

SEGUNDO: *Que vista la publicación del más reciente Reglamento Homologado de Tránsito y Vialidad de nuestro municipio, se observa un dato inexacto en el Segundo Transitorio, mismo que hace referencia a la fecha en la cual se publicó el anterior reglamento el cual se deroga a partir de la entrada en vigor del actual, mismo que a continuación se detalla.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado tengo a bien en presentar ante el Pleno de este Ayuntamiento la propuesta de aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

UNICO.- *El R. Ayuntamiento de Juárez, N.L., con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en el artículo 33 fracción I, inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza la siguiente:*



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ENERO 2017 (PARTE I)



FE DE ERRATAS

AL ACUERDO NÚMERO 9 NUEVE, DEL ACTA NÚMERO 29 CORRESPONDIENTE A LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE FECHA 20 VEINTE DE OCTUBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO TOMO CLIII NÚMERO 157, DE FECHA 12 DOCE DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS:

En la página 215, sexto párrafo, dice:

SEGUNDO.- A partir de la entrada en vigor de este Reglamento, se Abroga el Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Juárez, Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el 10-diez de julio del 2016-dos mil dieciséis.

Debe decir:

SEGUNDO.- A partir de la entrada en vigor de este Reglamento, se Abroga el Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Juárez, Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el 17-dieciséis de junio del 2016-dos mil dieciséis.

A t e n t a m e n t e, “EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ”; Juárez, Nuevo León, a 12 de enero de 2017. LIC. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN, SÍNDICO SEGUNDO. RÚBRICA.



PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO SEGUNDO A FIN DE QUE PRESENTEN UNA CONTROVERSI CONSTITUCIONAL EN CONTRA DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 28 VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

Presente.

La que suscribe Lic. Edna Mayela Silva Alemán, Síndico Segundo del Municipio de Juárez, Nuevo León, de conformidad con los artículos 37 fracción III incisos b) y c) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y demás normas jurídicas aplicables, tengo a bien presentar a este H. Pleno del Ayuntamiento lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- *Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el período 2015-2018 quedó legítimamente instalado, para entrar en funciones a partir del día 31 treinta y uno de octubre de 2015 dos mil quince, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.*

SEGUNDO: *Que es facultad de los Ayuntamientos, en materia de gobierno y régimen interior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 fracción I inciso b), el cual establece: “Aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y la presente Ley”.*

TERCERO: *Así mismo, el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: “Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La*



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ENERO 2017 (PARTE I)



competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado”. De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear los reglamentos y disposiciones administrativas necesarios que organicen los servicios públicos, dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: “Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.”

CUARTO: Que en virtud de la publicación de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 veintiocho de noviembre de 2016 dos mil dieciséis y que una vez realizado un análisis jurídico de la misma, se desprende que de diversos artículos, la autonomía municipal de la cual goza no sólo nuestro Municipio de Juárez, Nuevo León, sino el resto de los municipios de la República Mexicana, misma autonomía que se encuentra consagrada en nuestra Carta Magna así como en la propia Constitución del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la cual se detalla en el punto anterior; se puede ver vulnerada mediante la aplicación de la citada Ley.

Por lo anteriormente expuesto y fundado tengo a bien en presentar ante el Pleno de este Ayuntamiento la propuesta de aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

UNICO.- El R. Ayuntamiento de Juárez, N.L., con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en el artículo 33 fracción I, inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza a que el Presidente Municipal y la Síndico Segundo, promuevan una Controversia Constitucional en contra de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 veintiocho de noviembre de 2016 dos mil dieciséis.

A t e n t a m e n t e, “EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ”, Juárez, Nuevo León, a 12 de enero de 2017. LIC. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN, SÍNDICO SEGUNDO. Rúbrica.